

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 21 fracciones IV, VI, IX y X y 22 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Vinculación Ciudadana, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla convoca a las y los presidentes y/o representantes legales de asociaciones civiles interesados en participar en el Programa

# APOYO A ASOCIACIONES CIVILES

De acuerdo con las siguientes:

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Dirigido a asociaciones civiles que lleven a cabo actividades de fomento al bienestar en el municipio de Puebla.

### 2. TIPO DE APOYO

El apoyo otorgado será económico y por una sola ocasión, por un monto de hasta \$4,167.00 (cuatro mil ciento sesenta y siete 00/100 M.N.), entregado a las asociaciones civiles que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos del Programa "Apoyo a Asociaciones Civiles", conforme al folio consecutivo otorgado.

### 3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las y los presidentes y/o representantes legales de las asociaciones civiles podrán solicitar, por una sola ocasión, el apoyo económico derivado del Programa, debiendo presentar los siguientes documentos:

- Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en donde externen su interés en participar en el Programa y el compromiso de emplear el recurso otorgado, en beneficio del bienestar social de acuerdo a su objeto social, deberán señalar su nombre, firma autógrafa o huella digital, domicilio, colonia, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico;
- Proyecto en donde describa las acciones que pretenda ejecutar, mismas que deberán beneficiar a la población del municipio de Puebla y estar alineadas a su objeto social y a los objetivos del Programa, señalando la fecha de realización;
- Copia simple, previo cotejo, del acta constitutiva de la asociación civil debidamente protocolizada conforme a la normatividad aplicable
- Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía de la o el representante legal, presidenta o presidente de la asociación civil, pudiendo ser válidas: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte y/o cédula profesional;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), de la presidenta o presidente y/o el representante legal de la asociación civil;
- Comprobante domiciliario la asociación civil con una antigüedad no mayor a tres meses (pudiendo ser, recibos de luz, agua, predial, televisión por cable y/o internet);
- Copia simple actualizada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Los demás documentos que a juicio de la Dirección sean necesarios para corroborar que persisten las condiciones de la asociación civil como promotora del bienestar en el municipio de Puebla.

Las actividades establecidas en el proyecto que presenten las asociaciones civiles deberán contemplar alguno de los siguientes rubros:

- Asistencia a mujeres;
- Asistencia a niñas, niños y adolescentes;
- Atención a las personas adultas mayores;
- Atención a personas con discapacidad;
- Servicio de rehabilitación contra las adicciones;
- Servicios de salud y/o asistencia social;
- Fomento al desarrollo social;
- Actividades deportivas y culturales, y
- Servicios de educación, asistencia técnica y capacitaciones para el trabajo.

### 4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Las asociaciones civiles interesadas entregarán su escrito de petición de apoyo, adjuntando los requisitos antes establecidos, en las instalaciones de la Jefatura de Atención a Sectores Públicos y Privados de la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicadas en Avenida Reforma #519, primer piso, Colonia Centro, C.P. 72000, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Al momento de la entrega de su documentación, la Dirección otorgará un folio consecutivo de recepción a las asociaciones civiles solicitantes.

Posteriormente, la Dirección verificará que las asociaciones civiles solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad y determinará como beneficiarias a aquellas que cumplan con todos los requisitos y conforme al folio consecutivo de recepción.

La Dirección calendarizará la entrega de los apoyos conforme a las necesidades operativas de la misma y notificará mediante oficio a la o el presidente y/o representante legal de la asociación civil, si su petición es favorable o no.

La Dirección llevará a cabo la entrega del apoyo correspondiente, previa gestión ante la Tesorería

Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

En caso de que al momento de la entrega del apoyo, el proyecto presentado en su solicitud no se encuentre en posibilidad de realizarse, la asociación civil deberá presentar un nuevo proyecto que cumpla con los requisitos señalados en los Lineamientos.

Las asociaciones civiles beneficiarias deberán entregar un reporte de resultados y evidencia fotográfica de las acciones realizadas, en un plazo máximo de cinco días naturales posteriores a la ejecución de las mismas

### 5. ENTREGA DEL APOYO

El acto de entrega de apoyos se formalizará mediante:

- Acta de entrega – recepción del apoyo firmada por la o el presidente y/o representante legal de la asociación civil y por la o el presidente del Comité de Participación Social, (el formato será entregado por el personal de la Dirección);
- Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla por la entrega del apoyo con nombre y firma de la o el presidente y/o Representante Legal de la Asociación Civil;
- Recibo de entrega de apoyo (el formato será entregado por personal de la Dirección), y
- Reporte fotográfico de la entrega del apoyo.

### 6. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para vigilar el correcto, transparente y adecuado uso de los recursos asignados al Programa, se conformarán Comités de Participación Social que coadyuvarán a fortalecer la implementación del mismo, en beneficio de la población; integrándose por:

- Presidenta o Presidente
- Secretaria o Secretario
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3

### 7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes:

Datos de las asociaciones civiles, que participen dentro del Programa, titular de la asociación civil.

- Identificativos: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, número de teléfono fijo, número de celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Fiscales: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio fiscal.
- Electrónicos: Correo Electrónico.

Integrantes del Comité de Participación Social:

- Identificativos: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, número de teléfono fijo, número de celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos sensibles:

- Toma de fotografías de las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa "Apoyo a Asociaciones Civiles", consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### 8. TRANSITORIO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia Normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos referidos.

La presente convocatoria se publicará en los espacios públicos a cargo de la misma, así como en canales de comunicación en línea, por dos días naturales (48 horas).

**Para mayor información comunicarse al teléfono 222.309.4600 extensión 6940.**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 17 de abril de 2023.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Secretaría de  
**Bienestar y  
Participación  
Ciudadana**

Contigo  
y con rumbo